**12/11/2020**

**ACTUALIZACION DE RESOLUCIONES PARA ADMINISTRACION DE LA INMOBILIARIA (EL CAMINO)**

1. Según acuerdo entre el propietario y la inmobiliaria, del total de las ventas las primeras 10 cuotas impares corresponderán a la inmobiliaria: cuotas 1,3,5,7,9,11,13,15,17 y 19.
2. Según acuerdo entre la inmobiliaria y los vendedores de los lotes, del total de las ventas, las primeras 5 cuotas impares corresponderán a los vendedores: cuotas 1,3,5,7 y 9.
3. Todas las ventas hechas y cuyas cuotas vencieran hasta el 31/10/2020 corresponderán su percepción a la inmobiliaria independientemente a la fecha en que sea cobrada.
4. Todas las ventas y cobros ejecutados desde el 01/11/2020 serán considerados para la distribución proporcional entre el propietario y la inmobiliaria según acuerdo confirmado (27% para la inmobiliaria y 73% para el propietario), teniendo siempre en consideración el acuerdo del punto 1 sobre que las primeras 10 cuotas impares corresponderán en su totalidad a la inmobiliaria.
5. Todas las ventas y cobros desde el 01/11/2020 correspondientes a las primeras 5 cuotas impares percibida por los vendedores, sobre las mismas, la inmobiliaria ejercerá una retención del 12,5% como compensación de los costos administrativos que conlleva el proceso de cobro.
6. Se realizó la venta a cuenta de otra negociación con la señora Rosa María San Martín Odone de los lotes 01,02,03,04 y 15 de la Manzana 02. Dichas ventas fueron ejecutadas directamente por la inmobiliaria sin intermediación de vendedor, por tanto no corresponde el pago de las primeras 5 cuotas impares a ningún vendedor. Los precios de las cuotas de los lotes ascienden a Gs.220.000 cada uno para cuyo cobros se considerarán desde el mes de noviembre 2020 y se tendrá en cuenta lo estipulado en el punto 04 de la presente resolución.